+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ Manuel Domínguez
contactos@repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO NRO. /13.-

LA SECRETARIA DE REPATRIADOS , representado en este acto por el Señor Elías Samuel Lugo **,** en calidad de Ministro; autorizado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº , de fecha de 2013 y por la otra el Profesional **/a XX, con Documento de Identidad Civil Nro. Nº ;** convienen en celebrar el presente Contrato en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2013**, Contratación de **"CONSULTORIA TECNICA Y PROFESIONAL PARA LA VERIFICACION DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y 2012 Y ACTUALIZACION DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS MISIONALES", ID N° 253.810.** ; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.
El **CONSULTOR,** se compromete a brindar al **CONTRATANTE** los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencia, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. Carta Invitación y sus Anexos de la Contratación Directa Nº __/2013;
2. Condiciones Especiales del Contrato;
3. La Oferta y la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el **CONSULTOR**;
4. Resolución de Adjudicación Nº ___ de fecha __ de _____ de 2013; y

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------
El **CONSULTOR** será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **260 "Servicios Técnicos y Profesionales"**, incluido en el Presupuesto General de la Nación.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº _____.----------

4. ALCANCE DEL SUMINISTRO:
El **CONSULTOR**, se compromete a que los trabajos sean realizados conforme a los términos de referencia incluidos dentro de su propuesta técnica, El CONSULTOR, declara que no es o fue en los seis meses anteriores a su contratación funcionario temporal o permanente de la institución indicada en los Términos de Referencia como beneficiario de las actividades de esta consultoría.----------
La posición frente al CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.----------
El CONSULTOR será responsable de todo desempeño profesional para prestar servicios bajo el presente Contrato, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente Contrato y

de los requisitos técnicos del mismo, estipulados en los Términos de Referencia. En caso que cualquier tarea desempeñada por EL CONSULTOR o que cualquier informe o documento preparado por el mismo fuera considerado insatisfactorio por el CONTRATANTE, este notificará a EL CONSULTOR por escrito especificando el problema. EL CONSULTOR, a partir de la fecha de recibida la notificación, dispondrá de un periodo de 10 (diez) días corridos, para subsanar o corregir el problema. Esta situación, no deberá afectar la fecha acordada de presentación del Informe Final, la cual será debidamente incorporada al proyecto de realización del trabajo en línea con lo presentado en su propuesta técnica. EL CONTRATANTE, dispondrá de 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de EL CONSULTOR para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones y/o correcciones al mismo o para aceptarlo.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° __/2013**, convocado por **LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° ___/2013.---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato se establece desde la fecha de la firma hasta el __ de ____ de 2013.
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).
Para los fines del presente Contrato, se establece el monto total de **Guaraníes _____ (G. _____)**, incluyendo al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertados. El monto del Contrato es nominal y el compromiso u obligación de pago por parte de EL CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios prestados a satisfacción.----------
El pago por la provisión será financiado con los recursos previstos en el presupuesto general de la Nación, fuente de financiamiento FF 10 “Recursos del Tesoro”, dependiendo de la transferencia del Ministerio de Hacienda.
De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4 % (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/2003.----------
El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ___ Cuenta corriente Nº _____***.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El CONSULTOR se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a los servicios objeto del presente Contrato, en los lugares señalados por la misma y dentro del plazo de vigencia del mismo.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en los Términos de Referencia, y en la Carta Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA DEL CONTRATO (Art.53 g, Ley N° 2051).
Las ofertas deberán presentar seguro de responsabilidad profesional por un monto equivalente al valor del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato según lo establecido en el Art. Nº 53 DE LA Ley N 2051/03

11. CONFIDENCIALIDAD.
En caso de que El **CONSULTOR,** durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial del CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de la expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

12. PRODUCTOS ESPERADOS
Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán propiedad de LA CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. Será de responsabilidad de EL CONSULTOR la entrega de los materiales relativos a cada producto esperado en los medios que a juicio de LA CONTRATANTE, oportunamente, y mediante comunicación por escrito, se establezcan.----------

13. PERSONAL CLAVE
Para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, EL CONSULTOR se compromete a mantener el plantel de profesionales nominados en la Propuesta Técnica. Los mismos, podrán ser sustituidos sólo por causas debidamente justificadas, previa aprobación de LA CONTRATANTE. El personal propuesto por EL CONSULTOR para incorporarse a los trabajos, deberá contar con iguales o mejores antecedentes y calificaciones que el profesional originalmente a cargo de las funciones.—

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Multas a ser aplicadas al Consultor adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega del servicio requerido, por causas imputables al consultor adjudicado**;** se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del contrato. La Secretaria de Repatriados queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 20 % del monto total del contrato

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Serán causales de rescisión del Contrato las indicadas seguidamente:
a) Por incumplimiento del **CONSULTOR**.-
b) Por quiebra o insolvencia del **CONSULTOR**.-
c) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONSULTOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.-
d) Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
e) Por suspensión del servicio, imputable al **CONSULTOR**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
f) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003.-

15.1 Si **LA CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por culpa del **CONSULTOR**, notificará dicha determinación al mismo, dentro de los quince días calendario a aquel en que se hubiese agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.-
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo que establece la Ley N° 2051/2003, debiendo en este caso hacerse efectiva la Garantía de Anticipo Financiero del Contrato.-

Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el estado de cuentas que contabilizará la parte de los Suministros efectuados, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.-

El pago restante del estado de cuentas será hecho por la parte deudora dentro de los 60 (sesenta) días calendario siguiente a la fecha de dicho estado de cuentas.-

15.2 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE**:

Por incumplimiento de las responsabilidades contractuales por más de 90 (noventa) días calendario.-

Si el **CONSULTOR** decidiese obtener la rescisión del Contrato por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE**, la cual, dentro del plazo de 15 (quince) días calendario deberá pronunciarse.-

De ser aceptada la rescisión, esta surtirá efecto de inmediato: de ser rechazada, se recurrirá a los Tribunales de la República del Paraguay.-

Determinada la rescisión, se procederá según lo establecido en la última parte de la Cláusula anterior.-

15.3 EL CONSULTOR Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor.-

Para los fines de este Contrato, se considerarán casos de fuerza mayor los que como por ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a) Guerra mundial u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-

b) Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del contratista y que sean para los Suministros licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área de trabajo.-

c) Catástrofes naturales (sismos, etc.) con influencia demostrada en el área de trabajo.-

d) Incendios y naufragios con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguientes de la ocurrencia de los hechos para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos demostrables y ajenos a la causa del **CONSULTOR** para ello, anexando a dicha comunicación, la documentación respaldatoria correspondiente.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación, en los Tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, **LA CONTRATANTE Y EL CONSULTOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2013.----------

Por el CONTRATANTE: _____

_____

Ministro, **DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES**

Por el CONTRATISTA: _____